



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMITÉ DE MOVIMIENTO	
08 SEP 2016	
Recibido	10 ⁰⁰ Hs.
Exp. N°	31818 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1: Modifíquese la Ley Orgánica de Comunas de Santa Fe N° 2439, en el artículo 65, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 65: Para todo lo que se relacione con asuntos de pertenencia a obras comunales, como también las enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, se procederá de la siguiente manera, de conformidad con los montos resultantes de aplicar los siguientes porcentajes sobre el límite determinado en la Ley de Presupuesto Anual de la Provincia para las licitaciones públicas, en vigencia al momento de contratación:

- a) Hasta la suma equivalente al cinco por ciento (5%), por contratación directa, debiendo requerirse dos presupuestos cuando supere la mitad de dicha suma, formalizándose por Acta de Comisión Comunal y el dictado de la Ordenanza.
- b) Hasta la suma equivalente al quince por ciento (15%), por concurso de precios.
- c) Más del quince por ciento (15%), por el sistema de licitación pública.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTO:

Señor Presidente:

ARTICULO 1.- En un marco de revisar el proceso de sistema de compras vigente a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia que los actuales mecanismos y procedimientos, se advierte la necesidad de efectuar modificaciones en los porcentajes y/o montos establecidos por la actual normativa; ello, con el objeto de agilizar los procesos de contratación, dotando a las Comunas de una mayor capacidad operativa para llevar a delante su gestión de gobierno.-

Este requerimiento encuentra sustento en la pérdida de representatividad como consecuencia del transcurso del tiempo en los porcentajes y/o montos establecidos para realizar gestiones de compras o contrataciones.-

Por las razones y motivos expuestos, requiero de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial